

Buenos Aires, 19 de septiembre de 1968.-

Visto el presente expediente N° 87.155/68 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el que dicho organismo solicita la ampliación del monto del "Fondo Permanente" para atender los pagos a acreedores y beneficiarios por intermedio de su Tesorería con cargo a los créditos del Anexo 23 - Sector 1 - Operación - y Sector 6 - Inciso 61, como así disponer de mñn. 10.000.000.- para el pago de certificados de obra provenientes de la aplicación del // Plan de Trabajos Públicos, boletos de compra-venta y saldo de precios en las obras y/o adquisiciones que autorice esta Corte a financiarse con cargo a la Cuenta "Art. 75° de la Ley 16.432 - Economía de Inversión"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución n° 2/63 esta Corte modificó el monto para la atención del "Fondo Permanente" y desde aquella fecha / se ha producido un desequilibrio en el nivel de precios y en la situación que significa la postergación de pagos a acreedores conforme dan cuenta los informes producidos a fs. 1/2.-

Que es conveniente, asimismo, disponer de un fondo // que permita atender con celeridad los pagos provenientes de la aplicación del Plan de Trabajos Públicos y los que autorice esta // Corte con cargo a la Cuenta "Art. 75° de la Ley n° 16.432 - Economía de Inversión".-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Elevar a la suma de VEINTE MILLONES DE / PESOS MONEDA NACIONAL (mñn. 20.000.000.-) el monto establecido por el Artículo 1° de la Resolución n° 2 de fecha 24 de enero de 1963 para la atención del "Fondo Permanente" instituido en la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, que se aplicará de la siguiente manera:

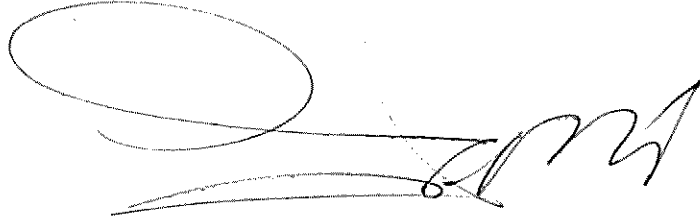
-//-

a) DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n. 10.000.000) para atender los pagos a acreedores y beneficiarios con cargo a los créditos del Anexo 23 - Sector 1 - Operación - y Sector 6 - Inciso 61.-

b) DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n. 10.000.000) destinados al pago de certificados de obra provenientes de la aplicación del Plan de Trabajos Públicos, boletos de compra-venta y saldos de precios que se originen como consecuencia de las obras y/o adquisiciones que esta Corte autorice con cargo a la // Cuenta "Art. 75º de la ley nº 16.432 - Economía de Inversión.".-

2º) Regístrese y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO



ES CORRE